

En real.



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
QUINTA Y OCHO, Y OCHO
TA Y VEVE.

En su

Fernando Carrillo de Albornoz, Conde de Monteblanco
Regimiento de Caralleros de la Ciudad de Almagro va
y Region desta Ciudad, ante V. como mejor proceda de
presentacion de una Certificacion, que expedimento de
de Guisla Lanxeta y Riaño, Carallero del obr. de Santa
de decoro de los señores del Real Cons. de las Oxaes y el
general de los Archivos de ella. Puan estaban de la obra
no del obr. de Alcantara, de las Partidas de Capitanos, Calamita
Velaciones Testamentos y otros instrumentos, parte reciente
de Robleria de las fincas de Riaño, Ayala, Pargos,
y Veloso referentes a lo ascendientes en la linea femenina
mi esposa D. Maria Rosa de Salazar Garino y Puan
de Monteblanco, para que en su ruta se vista V. mandado
el presente elurano remedio uno o, mas testimonios de esta Cert.
para los efectos que me combengan, hecho remedio el



por tanto
A V. pido y suplico que habiendo por presentada dicha Certificacion
mandar se me den de ella, los testimonios que pido para los
que me combengan de volviendome el Original que es justicia
pido V.

Fernando Carrillo de Albornoz



CA-AD3
Caj 9
Doc 250
F 1

Por proveer a la Certificación, y el presente
Proveo y fíjase a la parte del Sr. Conde
de Monteblanco, lo testimonio de que
necesite con Citación del Indico Pro-
curador de Lima a. de Feb. 20 a 1733.

Trichal

Proveo y fíjase el Decree que ane-
cede al Sr. Marq. de Sanaboncha, Alcalde
Ordin. de esta Ciudad y su Jurisdic. p. S. M.
en el día que se ha —

Ante mi

Juan de Sanaboncha
E. no 24 de M. de Sanaboncha

En la Ciudad de los Reyes del Perú en nueve de
Feb. 20 de mil setecientos ochenta y ocho to el
C. p. cite p. lo contenido en el Decreto de audi-
ta al Sr. Marq. de Sanaboncha, Reg. p. p. p. p. p.
entre M. de Sanaboncha y su Jurisdic. en su
personado se —

Juan de Sanaboncha
E. no 24 de M. de Sanaboncha